


Contraloría General de la República :: SGD 11-06-2019 08:33
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0069135 Fol:13 Anex:0 FA:0
ORIGEN: 83111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO:
GABRIEL JOSE ROMERO SURICHEM
DESTINO: JUAN DAVID ARANGO GARTNER / CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS
- CORPOCALDAS -
ASUNTO: REANTE INFORME DE REVISION AUDITORIA CORPOCALDAS VIGENCIA 2017 RESOL
OBS
2019EE0069135 

83112-

Bogotá, D. C.

Doctor
JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General
Corporación Autónoma Regional de Caldas
CORPOCALDAS
Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas
Tel. (6) 8841409
Manizales, Caldas

**CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DE CALDAS**



Radicado número:

2019-EI-00009654

11/06/2019 01:49:38 Folios 3

Asunto: Informe de revisión de la Auditoría a CORPOCALDAS vigencia 2017

Respetado doctor Arango,

En atención a la designación recibida mediante Resolución 0579 del 21 de febrero de 2019, por medio de la cual se solicita la revisión del Informe de Auditoría Financiera efectuada a la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS vigencia 2017, y en específico sobre los hallazgos No. 2 Subestimación de la Cuenta 140159 Porcentaje Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial, No. 18 Contrato MC-2017-024 Cálculo de costos de IVA, y No. 20 Construcción de obras de manejo de aguas lluvias; así como la revisión del Dictamen Negativo Contable, que propició un NO fenecimiento de la cuenta, comedidamente presento el siguiente informe:

- **Hallazgo 2 - Subestimación de la Cuenta 140159 Porcentaje Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial (A) (O.I.)**

El hallazgo No. 2 - Conciliación de Cuentas por Cobrar con Municipios, se refiere a la diferencia de los saldos contables de CORPOCALDAS en la cuenta 140159, Porcentaje sobretasa ambiental al impuesto predial y de los saldos contables reportados en el CHIP por los Municipios en la Cuenta 290518 Recaudo de sobretasa ambiental a favor de terceros, con una diferencia absoluta de \$1.263.534.837, que se estableció en la auditoría como una subestimación contable.

La política y el procedimiento contable definido por la Corporación Autónoma Regional de Caldas se ajusta a lo establecido por la Contaduría General de la Nación, así:

"Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) deben causar los ingresos por concepto del porcentaje y sobretasa ambiental, de acuerdo con la modalidad que hayan definido los municipios para destinar los recursos a dichas entidades.

Por tanto, para el caso de la sobretasa ambiental, las CAR deben reconocer los ingresos por este concepto en el momento en que los municipios le suministren la información sobre las declaraciones tributarias o actos administrativos en firma, la cual se constituye en el documento soporte para el registro.

Cuando los municipios hayan optado por el porcentaje ambiental, las CAR deben reconocer los ingresos en el momento que los municipios le suministren la información sobre el recaudo del impuesto predial, la cual se convierte en el documento soporte para el registro.

Lo anterior, por cuanto de conformidad con el artículo 44 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1339 de 1994, el derecho se genera en el momento en que se recaude los recursos"

En la revisión efectuada se determina que existen variaciones en las cuantías reportadas en las cuentas referidas en el hallazgo; sin embargo, la falta de conciliación y la mera diferencia no constituyen *per sé*, un cuestionamiento sobre la razonabilidad de los registros efectuados por la Corporación, por cuanto los datos tomados del CHIP son un indicio, y tal y como se plantea en el hallazgo se daría total credibilidad a los registros de los municipios, sobre los cuales existen situaciones atípicas como las señaladas en las comunicaciones de éstos.

Es así, que, en el caso del Municipio de Supía que reportó en el CHIP una acreencia de \$597.150.893 y la Corporación reconoció un saldo adeudado por \$15.512.699. al respecto se expidió por parte del municipio una certificación en la que señala que el valor adeudado al cierre de la vigencia 2017, es el que reporta CORPOCALDAS, y aclara que en el CHIP había reportado otra cifra por errores en la parametrización al implementar un nuevo aplicativo contable en el ente territorial.

En el caso del Municipio de Riosucio reporta un saldo en el CHIP de \$978.337.534; sin embargo, en la respuesta presentada a la comunicación de la observación, CORPOCALDAS manifiesta que el municipio le certificó un valor adeudado a 31 de diciembre de 2017 por \$43.587.352, por lo tanto, es este el soporte idóneo para la causación del ingreso en la Corporación.

Se observa que en lo referente a la verificación de los valores certificados por los municipios, conforme a las competencias señaladas en el artículo 6 del Decreto 1339 de 1994, la Corporación podrá realizar las comprobaciones de las cifras

realmente adeudadas; sin embargo, el material probatorio aportado, no permite establecer suficientemente un impacto sobre la razonabilidad de la cuenta contable; es decir, no se ha probado la subestimación de la cuenta 140159 Porcentaje Sobretasa Ambiental al Impuesto Predial.

Por lo tanto, se analiza que puede mantenerse el hallazgo No. 2 de carácter administrativo por cuanto existen inconsistencia en las cifras reportadas por la Corporación respecto de los municipios y no se han efectuado las conciliaciones, pero al no existir certeza sobre las cifras de una u otra entidad, se puede considerar el retiro del alcance en cuanto a la subestimación contable.

- **Hallazgo No. 18 - Contrato MC-2017-024 Cálculo de costos de IVA (A) (D-10) (F2).**

El Hallazgo No. 18 – Invitación Mínima Cuantía 033-2017, hace referencia a que en la propuesta económica presentada por el contratista que fue seleccionado para la ejecución contractual, incluía el IVA en todos los productos cotizados, pero al realizarse el pago, se liquidó nuevamente el IVA sobre el valor pactado, conllevando a una sobrefacturación por valor de \$3.293.807.

En la respuesta de la entidad a la comunicación de la observación 19 (página 70 y siguientes), la Corporación realiza el análisis de los desembolsos del contrato MC-2017-024, explicando en cada factura el valor de los bienes adquiridos con doble liquidación del IVA, y determinando una cuantía de sobrecostos por \$1.637.319; lo cual fue requerido al contratista, que allegó el comprobante de consignación con fecha 13 de noviembre de 2018, por dicho valor.

Es decir, que conforme a los soportes entregados y que se relacionan en la respuesta de la entidad de fecha 13 de noviembre de 2018, se establece que procedía un beneficio del proceso auditor por valor de \$1.637.319, por lo tanto, esta suma puede descontarse de la cuantía del hallazgo con presunto alcance fiscal.

Del análisis del material probatorio de la auditoría y los documentos remitidos por la Corporación, no es posible establecer el retiro del hallazgo con la presunta incidencia fiscal por el valor restante del mismo, estimado en \$1.656.488, por cuanto algunos ítems facturados, no habían sido incluidos en la propuesta económica presentada por el contratista.

- **Hallazgo No. 20 - Construcción de obras de manejo de aguas lluvias (A) (D12)**

El Hallazgo No. 20 - Transferencia de recursos de la Corporación a los Entes Territoriales, se refiere a contratos en los cuales se realizaron actividades que presuntamente no tienen que ver con el objeto misional, ni con las actividades asignadas por la Ley a CORPOCALDAS.

En la descripción del hallazgo se resaltan ítems contractuales relacionados con pavimentación de calles, cajas y redes de alcantarillado, que son competencia de los municipios; y CORPOCALDAS por su parte señala que estas obras son complementarias con otras para la gestión del riesgo.

De acuerdo con la revisión documental efectuada, se establece que no hay suficiente justificación para desvirtuar el hallazgo contenido en el informe, por lo cual, se mantiene como fue presentado en el mismo.

- **Opinión contable y fenecimiento de la cuenta**

En el anexo 1, se presentan los resultados del cálculo de la materialidad contable (formato No. 17 de la GAF) que fue descargado del SICA de la actividad A4-2, en los cuales se establecieron los siguientes datos:

Base seleccionada: Activos
\$63.118.498.000

Criterios: Opinión auditoria anterior: Sin salvedades
Calificación control interno vigencia anterior: Eficiente
Fenecimiento de la cuenta vigencia anterior: Fenecida
Riesgo combinado de la vigencia auditada: Medio
Diseño del control de la vigencia auditada: Parcialmente adecuado

Rango de Porcentaje a escoger: Entre >2% y <= 3%

Materialidad de planeación (MP):
Porcentaje escogido: 0,50%
MP: \$315.592.490

Error tolerable (ET):
Porcentaje determinado: 50%
ET (MP * %): \$157.796.245

Al revisar esta información, se establece una inconsistencia en el diligenciamiento del formato, por cuanto se incorporó como porcentaje a escoger 0,50%, y no se tuvo en cuenta el rango establecido conforme a los criterios, que se indicaba debía seleccionarse entre >2% y <= 3%.

En el anexo 2, se presentan los resultados de la corrección en el cálculo de la materialidad, con la selección del porcentaje del 2,1% (para testeo) que se encuentra dentro del rango establecido en el formato, arrojando los siguientes datos:

Base seleccionada: Activos
\$63.118.498.000

Criterios: Opinión auditoria anterior: Sin salvedades
Calificación control interno vigencia anterior: Eficiente
Fenecimiento de la cuenta vigencia anterior: Fenecida
Riesgo combinado de la vigencia auditada: Medio
Diseño del control de la vigencia auditada: Parcialmente adecuado

Rango de Porcentaje a escoger: Entre >2% y <= 3%

Materialidad de planeación (MP):
Porcentaje escogido: 2,1%
MP: \$1.325.488.458

Error tolerable (ET):
Porcentaje determinado: 50%
ET (MP * %): \$662.744.229

Por lo tanto, la materialidad para la determinación de la opinión contable es de \$1.325.488.458, y no de \$315.592.490, como fue calculado en el proceso auditor.

El retiro del alcance contable del hallazgo No. 2, que se refiere a conciliaciones de la sobretasa ambiental entre la Corporación y los Municipios, así como la corrección en el cálculo de la materialidad, conllevan a la modificación del formato 25 de la GAF denominado Resumen de diferencias.

En el anexo 3, se incluye los resultados calculados por el proceso auditor a CORPOCALDAS y que fue descargado del SICA, que presenta los siguientes datos:

Materialidad: \$315.592.490

Error Tolerable (MP * %): \$157.796.245

Sumatoria de las incorrecciones encontradas: \$1.283.913.174

Número de veces en que las incorrecciones sobrepasan la materialidad de planeación: 4,07

Número de incorrecciones consideradas materiales: 1

El saldo de las cuentas afectadas es mayor o igual al 40% de la clase?: SI

El hallazgo No. 2 del informe de auditoría, se consideraba material por cuanto superaba la cuantía de la MP calculada, que como se demostró se encontraba errada.

Adicionalmente, se había determinado en el aparte de "*análisis agregado de imposibilidad de obtener evidencia*" que las incorrecciones SI superaban el 40% de la clase (Activos), cuando los porcentajes contenidos en la tabla sumaban 22,1%, llevando todo esto a que la opinión contable fuera NEGATIVA.

En el anexo 4, se incorporan los resultados de la corrección de los datos en el formato 25 resumen de diferencias, así:

Materialidad: \$1.325.488.458

Error Tolerable (MP * %): \$662.744.229

Sumatoria de las incorrecciones encontradas: \$20.378.337

Número de veces en que las incorrecciones sobrepasan la materialidad de planeación: 0,02

Número de incorrecciones consideradas materiales: 0

El saldo de las cuentas afectadas es mayor o igual al 40% de la clase?: NO

En el formato, se retiran los datos numéricos del hallazgo No. 2 del informe de auditoría, del cual no se considera su efecto contable y se ajusta en el "*análisis agregado de imposibilidad de obtener evidencia*" que los saldos de las cuentas afectadas por las incorrecciones que generan incertidumbres NO superan el 40% de la clase (Activos), generando como resultado que la opinión contable sea CON SALVEDADES.

Es de anotar que si se hubiera mantenido el hallazgo No. 2, el resultado de la opinión sería CON SALVEDADES, por cuanto las incorrecciones no superarían el 1% de la base (Activos).

Adicionalmente, se precisa que en la presente revisión se modificó la opción de "análisis agregado de imposibilidad de obtener evidencia" en el formato 25, teniendo en cuenta los datos contenidos en el mismo formato.

En resumen, se determinó:

Hallazgo 2: Se mantiene como administrativo, pero se retira el alcance contable.

Hallazgo 18: Se establece un beneficio de auditoría por \$1.637.319, y se mantendría el presunto alcance fiscal en cuantía de \$1.656.488.

Hallazgo 20: Se mantiene como administrativo.

Opinión contable: Con Salvedades

Fenecimiento: Se fenece la cuenta.


Sin otro particular,



GABRIEL JOSÉ ROMERO SUNDHEIM
Contralor Delegado Sector Agropecuario

Revisó: Sonia A. Gaviria Santacruz, Directora de Vigilancia Fiscal
Proyectó: Beatriz H. Hernandez Varon, Coordinadora de Gestión
Marleny Callejas Avila, Profesional Universitario
Martha Lucia Castañeda Aponte, Profesional Universitario

ANEXO 1. CALCULO DE MATERIALIDAD – FORMATO 17 – CARGADO EN A4.2 DEL SICA

 CONTRALORÍA AUDITORIA FINANCIERA FORMATO No. 17 CALCULO DE LA MATERIALIDAD		Referenciación: ACP 8-3
Contraloría Delegada / Gerencia Departamental Colegiada:		CALDAS
Sujeto de Control auditado:		COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CA
Período auditado:		2017
Auditor:		RUBIELA PARRA ROJAS
Fecha realización:		21/08/2018

MATERIALIDAD CONTABLE

I. Seleccione una de las bases y el porcentaje según juicio profesional:

Bases seleccionadas	Monto	Bases	Porcentajes
Activos	\$ 63.118.198.000	Utilidad antes	5-10%
		Ingresos o gastos	0.5-3%
		Margen Bruto	1-2%
		Patrimonio	1-5%
		Activos	0.5-3%

Criterios

Opinión auditoría anterior	Calificación Control interno vigencia anterior	Fenómeno o de la cuenta vigencia anterior	Riesgo combinado de la vigencia auditada	Diseño del control de la vigencia auditada
Sin salvedades	Eficiente	Insuficiente	Medio	Parcialmente adecuado

BASIS DE SELECCIÓN	PUNTO	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER
Activo	7	Entre >2% y <=3%

Otra, cual?

Se selecciona como base los Activos considerando el análisis de los riesgos determinados, que corresponde al cálculo de la sobretasa, las valorizaciones, sobreestimación o subestimación de Terrenos y las estimaciones contables

Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Bases seleccionadas	%	MP
Activos	0,50%	\$ 315.592.490

Error tolerable (ET)

III. Multiplique la MP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$ 157.796.245

El ET es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo.

Nota importante: Este ET nunca debe ser mayor que la materialidad que se determino en la etapa de la planificación y por lo tanto será una fracción de ella.


Determinación del importe para resumen de diferencias (RD)

IV. Se obtiene multiplicando el MP x cualquiera de estos dos porcentajes 3% o 5% de acuerdo al porcentaje determinado en el FT.

Porcentaje	Importe para acumular RD (MP**%)
5%	\$ 15.779.625

RELACIONES DE LA ENTIDAD	
Relacionada con Clasificación, Revelación, o presentación	No inclusión de todos los hechos económicos que afecten la Entidad, sobrevaloraciones o subvaloraciones de sus activos y estimaciones contables
Relacionada con circunstancias	Incumplimiento a la Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública. Incumplimiento a la Ley 99 de 1993. -Ley Ambiental de

ANEXO 2. CALCULO DE MATERIALIDAD – FORMATO 17 – CORREGIDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
AUDITORIA FINANCIERA Referenciación:
FORMATO No. 17
CALCULO DE LA MATERIALIDAD

Contraloría Delegada / Gerencia Departamental Colegiada: _____
 Sujeto de Control auditado: COPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CAL
 Periodo auditado: 2017
 Auditor: CORREGIDO EN REVISION RESOLUCION 0579 DE 2019
 Fecha realización: 23/03/2019

I. Seleccione una de las bases y el porcentaje según juicio profesional:

Base seleccionada	Monto	Bases	Porcentajes
Activos	\$ 63.118.498.000	Utilidad antes	5-10%
		Ingresos o gan	0,5 -3%
		Margen Bruto	1-2%
		Patrimonio	1-5%
		Activos	0,5 -3%

Criterios

Opinión auditoria anterior	Calificación Control interno vigencia anterior	Fenecimiento de la cuenta vigencia anterior	Riesgo combinado de la vigencia auditada	Diseño del control de la vigencia auditada
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Medio	Parcialmente adecuado

BASES DE SELECCIÓN	PUNTO	RANGO DE PORCENTAJE A ESCOGER
Activo	7	Entre >2% y <=3%

Otra, cual? _____

Se selecciona como base los Activos considerando el análisis de los riesgos determinados, que corresponde al cálculo de la sobretasa, las valorizaciones, sobreestimación o subestimación de Terrenos y las estimaciones contables

Materialidad de planeación (MP)

II. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada

Base seleccionada	%	MP
Activos	2,10%	\$ 1.325.488.458

Error tolerable (ET)

III. Multiplique la MP por el 50% o 75% dependiendo de la valoración de los riesgos identificados y el diseño de control

Porcentaje determinado	ET (MP*%)
50%	\$ 662.744.229

El ET es el límite máximo de aceptación de errores con el que el auditor puede concluir que el resultado de las pruebas debe lograr su objetivo.

Nota importante: Este ET nunca debe ser mayor que la materialidad que se determinó en la etapa de la planificación y por lo tanto será una fracción de ella.

Determinación del importe para resumen de diferencias (RD)

IV. Se obtiene multiplicando el MP x cualquiera de estos dos porcentajes 3% o 5% de acuerdo al porcentaje determinado en el ET.

Porcentaje	Importe para acumular RD (MP*%)
5%	\$ 66.274.423

MATERIALIDAD QUALITATIVA	
Relacionada con Clasificación, Revelación, o presentación	No inclusión de todos los hechos económicos que afecten la Entidad, sobrevaloraciones o subvaloraciones de sus activos y estimaciones contables
Relacionada con circunstancias	Incumplimiento a la Resolución 354 de 2007 por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública. Incumplimiento a la Ley 99 de 1993. -Ley Ambiental de

**ANEXO 3. FORMATO 25 RESUMEN DE DIFERENCIA
CALCULOS REALIZADOS EN EL PROCESO AUDITOR**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ASESORÍA FINANCIERA FORMATO No. 25 RESUMEN DE DIFERENCIAS		EMPRESA		PERIODO		FECHA	
CÓDIGO	TÍTULO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100

RESUMEN DE LAS DIFERENCIAS ENCONTRADAS

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE

Análisis agregado de las incorrecciones

A. ¿Existe alguna incorrección que sea de naturaleza crítica o que afecte la exactitud de los estados financieros? SI NO

B. ¿Existe alguna incorrección que sea de naturaleza crítica o que afecte la exactitud de los estados financieros? SI NO

C. ¿Existe alguna incorrección que sea de naturaleza crítica o que afecte la exactitud de los estados financieros? SI NO

Análisis agregado de la imposibilidad de obtener evidencia

D. ¿Existe alguna imposibilidad de obtener evidencia? SI NO

E. ¿Existe alguna imposibilidad de obtener evidencia? SI NO

OPINION CONTABLE

NEGATIVA

ANEXO 4. FORMATO 25 RESUMEN DE DIFERENCIA CORREGIDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
 FORMATO No. 25
 RESUMEN DE DIFERENCIAS

Unidad Organizacional: Contraloría General de la República
 Unidad de Control: Contraloría General de la República
 Fecha: 2017-12-31
 Valor Monetario: \$ 0.00

Código de Cuenta Afectada	Descripción de la Cuenta Afectada	Saldo a Abordar (Credito)	Saldo a Abordar (Débito)	PROFECIONES			DESCRIPCIÓN DE DIFERENCIAS Y EFECTOS					
				Valor Monetario	Saldo a Abordar	Saldo a Abordar	Descripción de la Diferencia	Saldo a Abordar	Descripción de la Diferencia	Saldo a Abordar		
401	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
402	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
403	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
404	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
405	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
406	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
407	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
408	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
409	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
410	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
411	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									
412	RESERVA PARA IMPREVISTOS	11078000	11078000									

SECCION DE LA DIFERENCIA CORREGIDA: 2017-12-31

DETERMINACIÓN DE LA OPINIÓN CONTABLE

<p>Análisis apoyado de las Ingresaciones:</p> <p>A. Existencia de la Cantidad Nominal y de los elementos de la Ingresación en la Cuenta de Planificación: <input type="checkbox"/></p> <p>B. Existencia de la Cantidad Nominal y de los elementos de la Ingresación en la Cuenta de Planificación: <input type="checkbox"/></p> <p>C. Existencia de la Cantidad Nominal y de los elementos de la Ingresación en la Cuenta de Planificación: <input type="checkbox"/></p>	<p>Análisis apoyado de la Imposibilidad de obtener evidencia:</p> <p>D. No se pudo obtener evidencia suficiente: <input type="checkbox"/></p> <p>E. Existencia de la Cantidad Nominal y de los elementos de la Ingresación en la Cuenta de Planificación: <input type="checkbox"/></p>
---	---

OPINION CONTABLE

CON SALVEDADES